



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de abril de 2009
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia

Nota verbal de fecha 20 de marzo de 2009 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Estonia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 751 (1992) y, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 25 de la resolución 1844 (2008), desea transmitir la siguiente información.

La República de Estonia, en su calidad de Estado miembro de la Unión Europea, ha participado en la preparación de los instrumentos jurídicos de la Unión Europea para la aplicación de las disposiciones de la resolución 1844 (2008).

Tras la aprobación de la mencionada resolución, la Unión Europea inició la preparación de los instrumentos jurídicos para aplicar las disposiciones de la resolución 1844 (2008). El 16 de febrero de 2009, el Consejo de la Unión Europea aprobó la Posición Común 2009/138/CFSP relativa a las medidas restrictivas contra Somalia. Estonia ha adoptado ya algunas medidas para aplicar las restricciones indicadas en la Posición Común.

Están en marcha los preparativos para aprobar el correspondiente reglamento del Consejo. Tras la aprobación de dicho reglamento, todos los instrumentos jurídicos se aplicarán automáticamente a la legislación nacional de Estonia.

